

1. Protocolo de actuación frente a casos de autolesiones

Procedimiento	Plazos
DETECCIÓN DE UN HECHO Y RECEPCIÓN DE CASO. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte u obtenga información sobre una situación de autolesiones (o sospecha) deberá informar a Psicólogo/a de Convivencia Educativa del Ciclo correspondiente o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quienes informarán de forma inmediata a Rectoría del Colegio. <i>Responsable: Cualquier miembro de la comunidad educativa.</i>	Inmediatamente conocido los hechos.
ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. Una vez informada la situación a Rectoría y Equipo Directivo, se hará activación del protocolo de acción, consignando las acciones a seguir. Se dejará constancia escrita de la información recogida. Se notificará de forma inmediata a Profesor/a jefe. <i>Responsable: Psicóloga (o) de Convivencia Educativa o Coordinador(a) de Convivencia Escolar</i>	Mismo día en que se toma conocimiento del hecho.
RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN DE RIESGO INICIAL. Se recogerán antecedentes respecto a la situación del o la estudiante, con énfasis en el área socioemocional. Se indagará si hubo otros/as estudiantes testigos de la situación. En caso de que otros estudiantes hayan sido testigos de la situación de autolesión, se notificará a cada apoderado correspondiente, así como también se entregará contención emocional a los estudiantes involucrados. Si existe algún estudiante testigo que además esté realizando acciones autolesivas, se debe activar el protocolo correspondiente. En caso de que se detecte alguna situación de autolesiones de riesgo alto o grave, se activará acciones de emergencia, lo que considera acudir de forma inmediata a Urgencias del Hospital de La Serena. Ante esta situación, se debe informar de forma inmediata a Rectoría y al Apoderado. <i>Responsable: Psicóloga/o De Convivencia Escolar</i>	Mismo día recibida la información.
NOTIFICACIÓN A APODERADOS. Se citará de forma urgente al Apoderado/a del estudiante para que acuda al Colegio dentro del mismo día, para informar la situación detectada. Se hará énfasis en la orientación y psicoeducación a los padres, para el abordaje de esta situación. <i>Responsable: Psicóloga (o) de Convivencia Educativa o Coordinador(a) de Convivencia Escolar</i>	Mismo día recibida la información.

LEVANTAMIENTO DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y DERIVACIÓN. Si el caso se califica como riesgo medio o bajo, se levantará un plan de acompañamiento y derivación a Profesionales externos. Se informará a los padres, madre y/o apoderados la importancia y necesidad de apoyo al estudiante, a través de intervención psicológica clínica y psiquiátrica de ser necesario. En caso de que la familia no pueda costear un Psicólogo particular, se apoyará con la elaboración de un informe y derivación a CESFAM del sector. <i>Responsable: Psicóloga (o) de Convivencia Educativa o Coordinador/a(a) de Convivencia Escolar</i>	Dentro de los siguientes 2 días de la situación detectada.
SOCIALIZACIÓN DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO A DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. Se informará a Profesor/a jefe, profesores de asignatura y asistentes de la educación, sobre la situación detectada, con el objetivo de sugerir indicaciones y medidas especiales del caso (si lo requiere), así como también se solicitará prestar especial atención al estado emocional del estudiante e informar cualquier señal o situación que lo amerite, tratando con especial <u>confidencialidad</u> dicha información. <i>Responsable: Psicóloga (o) de Convivencia EDUCATIVA o Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Dentro de los siguientes 2 días de la situación detectada.
SEGUIMIENTO. Psicóloga(o) de Convivencia Educativa realizará seguimiento del caso, con el objetivo de obtener antecedentes respecto a la adherencia, tratamiento, y estado de avance de la atención psicológica externa. <i>Responsable: Psicóloga (o) de Convivencia Educativa o Coordinador(a) de Convivencia Educativa.</i>	Máximo 30 días después de notificado el caso.

Protocolo de Autolesiones

